

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretaria que antecede, y por ser procedente se dispone,

Decretar el Embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-57487, de propiedad del señor Carlos Alirio Gordillo Reyes, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., oficiese.

Oficiar al pagador de la empresa Seguridad Acrópolis Limitada, para que de manera prioritaria y con destino al presente trámite, informe lo pertinente en relación con los descuentos que deben realizarse a la nómina del señor Carlos Alirio Gordillo Reyes, de conformidad con la orden impartida en proveído datado 17 de marzo de 2022, y comunicado a dicha entidad mediante oficio civil No. 286 del 17 de mayo de esa misma anualidad.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez